



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 485 -2017-A/MPSM

Tarapoto, 25 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

El Informe N° 065-2017-GM/MPSM, de fecha 25 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, referente a la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de San Martín, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, y dispone en sus artículos 3 y 4 que las entidades públicas aprueban un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho Plan.

Que, la Directiva N° 001-2001-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE., establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore un plan de capacitaciones para su personal.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE, se amplió la aplicación de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas -PDP a las Municipalidades a nivel Nacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2016-A/MPSM, de fecha 26 de Enero del 2016 se resuelve conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Municipalidad Provincial de San Martín, se desempeñara por el periodo de tres (03) años..

Que, contando con el Informe N° 065 -2017-GM/MPSM, de fecha 25 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, donde se detalla lo relacionado a la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP anualizado 2017, el cual está validado por la Comisión encargada de su elaboración.

Que, estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º Incisos 6) y Art. 43º de la misma Ley acotada;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 485 -2017-A/MPSM

Tarapoto, 25 de Julio del 2017

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) anualizado Periodo 2017, de la Municipalidad Provincial de San Martín, el anexo forma parte de la presente Resolucion.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolucion y del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2017, de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el portal Web Institucional de la Municipalidad, y remitir via e-mail a **SERVIR**, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Graniel Jiménez  
ALCALDE

WGJ//AMPSM.

GOCD/ORH.

C/c.  
GM.  
GAF.  
GPP.  
O.R.H.  
ARCHIVO.

